

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 10.036/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 93/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Isabel Auxiliadora Rojas Borrego contra Viajes Ofimed S.L., en la que con fecha 8/11/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Córdoba, a ocho de noviembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero: Que con fecha 6 de Mayo pasado se admitió a tramite la ejecución de sentencia solicitada dictándose las resoluciones pertinentes.

Segundo; Que por ejecutante se solicito el embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada, cuando en realidad debería haber solicitado la extinción de las relaciones laborales, fijándose la indemnización y salarios de trámite.

**Razonamientos Jurídicos**

Único: Declarando extinguida la relación laboral porque la empresa condenada ha permanecido totalmente pasiva y sin dar cumplimiento a la Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 278 de la L.P.L. retrotrayendo la fecha de la extinción al día de presentación del escrito de ejecución, esto es 6/5/13, aunque por errar se omitió esta petición, subsanándose en escrito de 25/10/13.

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Declarar extinguidas las relaciones laborales mantenidas entre la actora doña Isabel Rojas Borrego con la empresa Viajes Pfimed S.L., condenándola a que abone a la primera la cantidad de 5.537,70 euros como indemnización (a razón de 78.75 días) y por el concepto de salarios dejados de percibir la cantidad de 15.751,68 € (224 días por 70.32)

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Ma Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Viajes Ofimes S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.